

DECRETO 205/1961, de 2 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Teniente General don José María Castro de Garnica, Jefe de la Región Aérea Central.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Teniente General don José María Castro de Garnica, Jefe de la Región Aérea Central,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

• • •

ORDEN de 25 de enero de 1961 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase al Teniente de Artillería del Ejército don Ignacio Zaera Escudero.

Excmos. Sres.: A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, de conformidad con la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Teniente de Artillería del Ejército don Ignacio Zaera Escudero,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres....—Sres. ...

• • •

ORDEN de 28 de enero de 1961 sobre concesión de la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Sebastián Souvirón Utrera.

Excmos. Sres.: Se anula la Orden ministerial número 210/61, de 23 de enero actual («D. O.» número 20), la cual deberá quedar redactada en la forma siguiente:

«En atención a los méritos contraídos por el Presidente del Real Club Mediterráneo de Málaga, don Sebastián Souvirón Utrera, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.»

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres.—Sres. ...

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ACUERDO de la Dirección General de Tributos Especiales por el que se admite a trámite la solicitud formulada por el Grupo Nacional de Exhibición, encuadrado en el Sindicato Nacional del Espectáculo, para satisfacer durante 1961, en régimen de convenio-concierto, el recargo sobre el precio de las localidades y entradas de los espectáculos públicos creado por Ley de 17 de julio de 1958.

Fecha del acuerdo: 23 de enero de 1961.

Agrupación: Grupo Nacional de Exhibición.

Ámbito: Nacional.

Duración: Primero enero a 31 diciembre 1961.

Hechos imponderables: Recargo sobre el precio de las localidades y entradas de los espectáculos públicos creado por el artículo

segundo, apartado d), de la Ley de 17 de julio de 1958 y regulado por Orden ministerial de 20 de abril de 1959.

Comisión Mixta.—a) Por la Agrupación. Titulares: don Vicente Guilló García, don Francisco Chávarri Santos, don Juan Estrada Clerch, don Emilio Pechuán Porres y don José María Salmerón Durán. Suplentes: don José Vila Cardona y don Miguel Aguilera Eguizábal.

b) Por la Administración.—Titulares: don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra, don Luis Ortiz Gómez, don Manuel Trujillo Jiménez, don José Gayá Blázquez y don Angel de las Cuevas González, y suplentes: don Carlos Alvarez Roderó y don Carlos Villanueva Lázaro.

Los empresarios cinematográficos que disientan de acogerse al régimen especial de convenio-concierto a que se refiere el presente acuerdo harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita dirigida al Subdirector general primero de Tributos Especiales, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de enero de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

RESOLUCION del Juzgado de Delitos Monetarios por la que se hace pública la sanción que se cita.

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número ochenta, de mil novecientos cincuenta y seis, pieza número veinte, por delito de contrabando monetario, en la que se ha dictado la sentencia número siete mil ochocientos ochenta y nueve, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«Sentencia número 7889.—En la villa de Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios, habiendo visto el expediente señalado con el número ochenta, del año mil novecientos cincuenta y seis, pieza número veinte, seguida contra Domingo Serra Smandia, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, hijo de José y de Ana, con domicilio en Casá de la Selva (Gerona), calle Mosén Verdguer, número dos, y en rebeldía en este procedimiento.—Fallo: Que debo condenar y condeno al encartado, declarado en rebeldía, Domingo Serra Smandia, como autor responsable de delito monetario, a la pena de multa de doscientas mil pesetas, debiendo sufrir, caso de ser habido y de resultar insolvente total o parcialmente para el pago de tal sanción, la prisión subsidiaria correspondiente, a razón de un día por cada diez pesetas, sin que pueda exceder de un año. Notifíquese en forma legal la presente resolución, advirtiéndole del derecho que le asiste a recurrir contra la misma ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación dentro del plazo de ocho días a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y por conducto de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación al condenado rebelde, Domingo Serra Smandia, se publica el presente, advirtiéndole por medio del mismo que contra esta sentencia se puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación dentro del plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de este edicto, por medio de escrito que deberá presentarse en este Juzgado de Delitos Monetarios.

Madrid, 30 de enero de 1961.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.—457.

• • •

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace pública la sanción que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de don Ramón Gregorio Mestanza Pascual que últimamente tuvo su domicilio en Villanueva, número 2, Restaurante Recoletos, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 11 de enero de 1961 del expediente número 929 de 1960, por aprehensión de licores por importe de 2.150 pesetas, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando